



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia,

25 NOV 2021

VISTO: la Resolución Plenaria N° 184/2021 y la Resolución Plenaria N° 339/2021 y N° 141/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 bis del Anexo I de la Resolución Plenaria citada en el Visto establece respecto al Coordinador de la Secretaría Legal que: *"(...) dependerá del Vocal Abogado y quedará equiparado en cuanto a nivel escalafonario y demás derechos y obligaciones al Secretario Legal del Tribunal de Cuentas. Serán requisitos para ocupar el cargo, contar con un título de abogado, expedido por una Universidad reconocida por el Estado, con más de cinco (5) años de ejercicio de la profesión y pertenecer a la planta permanente del Tribunal de Cuentas (...)"*.

Que este Plenario de Miembros en el marco de lo precedentemente expuesto, y luego de compulsados los respectivos legajos del personal, entiende procedente designar como Coordinador de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas Tribunal, a la doctora María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115.

Que en función de ello corresponde dar de baja a la letrada mencionada en el cargo de Asesora Letrada de este Organismo.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 324/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Asesora Letrada de la doctora MARÍA JULIA DE LA FUENTE, Legajo N° 115, dispuesta por Resolución Plenaria N.º 141/2016. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el cargo de “COORDINADOR DE LA SECRETARÍA LEGAL”, dispuesta en el artículo 10 bis del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 339/2021, a la doctora María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que lo resuelto en los artículos 1º y 2º de la presente surtirá efectos a partir de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente a la doctora María Julia DE LA FUENTE,

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Dirección de Administración, a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Informática y Comunicaciones.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar por circular a todos los agentes del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 341 /2021.